

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y EXPOSICIÓN COMERCIAL

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CUVO ECOSISTEMA DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA, _____, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

DECLARACIONES

I. CUVO declara que:

1. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio en calle Azuay número 136, colonia La Merced 2 y con Registro Federal de Contribuyentes número [RFC DE CUVO].
2. Tiene por objeto la prestación de servicios tecnológicos mediante una plataforma digital para la conexión entre empresas, profesionistas y proveedores del sector construcción.
3. Cuenta con la infraestructura tecnológica y legal para operar el ecosistema digital denominado CUVO, en calidad de proveedor de software como servicio (SaaS).

II. LA EMPRESA CONTRATADA declara que:

1. Es una entidad jurídica con capacidad para prestar servicios profesionales o de proveeduría en el sector construcción.
2. Tiene interés en aparecer en la plataforma CUVO para ofrecer sus servicios a empresas registradas en el ecosistema.
3. Que es su voluntad y cuenta con personalidad jurídica para aceptar y someterse a los establecimientos del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

CUVO otorgará a LA EMPRESA CONTRATADA el acceso y visibilidad dentro de su plataforma digital, incluyendo herramientas de posicionamiento, contacto y presentación comercial para generar oportunidades de negocio.

SEGUNDA. – NATURALEZA DEL SERVICIO

Las Partes reconocen que CUVO no presta servicios de intermediación ni actúa como representante, agente o garante de la empresa contratante. El vínculo contractual entre dicha empresa y el proveedor será independiente y directo, sin responsabilidad alguna para CUVO respecto al cumplimiento, calidad o condiciones del mismo.

TERCERA. – COMISIÓN POR SERVICIO

CUVO cobrará a LA EMPRESA CONTRATADA una comisión equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total de cualquier contrato formalizado con empresas que hayan contactado al proveedor por medio de la plataforma. El pago se realizará contra factura fiscal y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la formalización del contrato.

CUARTA. – OBLIGACIÓN DE REPORTE

La empresa contratada deberá notificar a CUVO cualquier contratación derivada del uso de la plataforma en un plazo no mayor a 3 días hábiles. La omisión será sancionada con una penalización del 12% del monto estimado del contrato, más IVA.

QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda información técnica, comercial o financiera intercambiada con motivo de este contrato.

SEXTA. – USO DE LA PLATAFORMA CUVO

Todas las interacciones entre usuarios, incluyendo cotizaciones, envío de propuestas, mensajes, seguimiento de avance de obra, actualizaciones contractuales y cierres de acuerdos, deberán realizarse preferentemente dentro del sistema habilitado en CUVO, con la finalidad de mantener trazabilidad operativa.

CUVO no interfiere, supervisa ni garantiza la calidad, cumplimiento, legalidad ni ejecución de dichas interacciones. Su función es exclusivamente tecnológica, como proveedor de herramientas digitales bajo un modelo de Software como Servicio (SaaS).

SÉPTIMA. – REPORTE DE CONTRATOS Y MONTOS

La Empresa Contratada se obliga a notificar a CUVO, por medio de los canales establecidos en la plataforma o por correo oficial, el cierre de cualquier acuerdo comercial derivado del uso de la plataforma, incluyendo:

- Monto total pactado del contrato

- Fecha de inicio estimada
- Participantes del acuerdo

La omisión del reporte facultará a CUVO a aplicar una penalización del 12% del monto estimado de la obra, con base en las métricas internas del sistema.

CUVO podrá utilizar herramientas de análisis interno (matching de actividad, trazabilidad de interacción, análisis de tráfico digital, entre otros) para detectar patrones de cierre de negocio, sin que ello implique supervisión o intermediación directa.

OCTAVA. – NO EXCLUSIVIDAD Y LIMITACIÓN DE GARANTÍA

Este contrato no genera exclusividad ni garantiza la obtención de trabajos o clientes. CUVO se limita a otorgar las herramientas tecnológicas para el posicionamiento y la conexión.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD CIVIL

CUVO no será responsable por daños de ningún tipo que se generen en el cumplimiento de contratos entre LA EMPRESA CONTRATADA y sus clientes. Cada parte es responsable de sus obligaciones frente a terceros.

DÉCIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL Y DATOS

Toda información, contenido, algoritmos o diseño de la plataforma son propiedad exclusiva de CUVO. Cualquier uso indebido se considerará violación a derechos patrimoniales e industriales.

ONCEAVA. – VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de su firma, renovable automáticamente a menos que una de las partes lo notifique por escrito con al menos 15 días naturales de antelación.

DOCEAVA. – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes del Estado de Coahuila y a los tribunales competentes de la ciudad de Torreón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Firmado el día _ de ____ de 2025.

Por CUVO Ecosistema de Construcción S.A. de C.V.

Nombre: Guillermo Peña Damasco

Cargo: Representante Legal

Firma: _____

Por LA EMPRESA CONTRATADA

Nombre: [Nombre del representante legal]

Cargo: [Cargo]

Firma: _____